



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0027/2025.

MARIO BONUCCI ROSSINI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que con base en las competencias atribuidas al ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes, para ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal en la que la Ley lo faculta para nombrar, remover, destituir y egresar conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las leyes que rigen la materia, al personal, jefes de oficinas, directores de dependencias universitarias, que prestan sus servicios para la Universidad de Los Andes, competencia que ha sido delegada de conformidad con el contenido legal señalado.

CONSIDERANDO

Que el instrumento documental, que en el caso de la Universidad de Los Andes es el decreto, donde consta la designación del responsable de

la unidad administradora ejecutora del gasto, debe indicar en forma clara y precisa los datos del cuentadante, así como los de las cuentas que administra, la obligación que garantice la caución y la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial Universitaria, todo ello en aras de cumplir con el control interno que ordena la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás instrumentos legales que regulan esta materia.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Conforme al contenido de la resolución N° **CU-0281/22**, de fecha **21.03.2022**, el Consejo Universitario **DESIGNA** a la profesora **FABIOLA GUERRERO DE NAVIA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.097.330**, de este domicilio y hábil en el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de **DIRECTORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes**, con el carácter de **Encargada**, a partir del día **15 de febrero de 2022**, en sustitución de la profesora Lilian Angulo, titular de la cédula de identidad N° **V-10.901.801**, conforme a lo previsto en los artículos 16, 19 segundo párrafo y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, debiendo prestar el Juramento de Ley ante el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes y suscribir el libro respectivo para la toma de posesión del cargo aquí designado de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 ejusdem.

ARTÍCULO 2°. Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los

artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción.

ARTÍCULO 3°. Queda obligada a prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente a los fines de materializar su inclusión en la Póliza de Fidelidad.

ARTÍCULO 4°. El ejercicio del cargo aquí designado contempla el manejo de las cuentas corrientes N° 0105 0065 62 1065247494 y 0108 0334 94 0100009826, constituidas en el Banco del Mercantil y Banco Provincial respectivamente, a nombre de la Universidad de Los Andes, así como las demás inherentes a la ejecución y registro de los compromisos válidamente adquiridos y de los créditos presupuestarios mediante fondos girados en anticipo, sin perjuicio del manejo de los fondos, el avance, anticipo y por órdenes de pago a cuenta del presupuestario universitario, cuyas órdenes de pago y demás instrumentos presupuestarios deberán ser suscritos conjuntamente con la Administrativa (E) ciudadana: Adelis Yaritza Barrios Aular, titular de la cédula de identidad N° V-10.060.843, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y demás Reglamentos en ejecución del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y las demás previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO 5°. La profesora **FABIOLA GUERRERO DE NAVIA**, devengará su salario normal como personal docente de la Institución Universitaria, más la prima por jerarquía con sus respectivas incidencias laborales, correspondiente al cargo señalado en el Artículo Primero; en un todo de acuerdo con las Normas de Homologación, dictadas por el Consejo Nacional de Universidades y las Resoluciones del Consejo Universitario, y en un todo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria certificada por la Dirección de Programación, según las estructuras presupuestarias 2 07 01 101, de la relación de cargos.

ARTÍCULO 6°. La designación realizada en el artículo primero, no implica de modo alguno la renuncia tácita al cargo de Profesor Agregado de la Universidad de Los Andes por parte de la Prof. **FABIOLA GUERRERO DE NAVIA**.

ARTÍCULO 7°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio del cargo descrito en el artículo primero del presente instrumento, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 8°. Notifíquese del presente Decreto Rectoral, al Vicerrector Administrativo, a la Dirección de Asuntos Profesorales, a la Unidad de Auditoría Interna; y a la Prof. **FABIOLA GUERRERO DE NAVIA**, ya identificada.

ARTÍCULO 9°. El Vicerrector Administrativo y la Dirección de Asuntos Profesorales cuidarán de la ejecución del presente Decreto Rectoral, igualmente, se ordena a la Dirección de Asuntos Profesorales librar las demás notificaciones necesarias al efecto, así como participar a la Contraloría General de la República, la presente designación conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

Designado según Decreto Rectoral 0028/2024
de fecha 22/04/2024 y conforme con decisión
del Consejo Universitario N° CU-0525/24
de fecha 22/04/2024